



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa al expediente n.º 0183/09, en materia de transportes. (2009084565)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Interesado: Distribuciones Santeñas, C.B.

Documentación que se requiere:

1. Originales:

- De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.
- Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

2. Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del Régimen de Autónomos de los meses de agosto y septiembre del año 2009 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/de los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.



— Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

3. Plazo de los discos-diagrama:

Desde el 17 de agosto de 2009 y hasta el 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

Último domicilio conocido: Francisco Pizarro, 16. C.P. 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz).

Plazo de presentación: Diez días, a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto en el procedimiento sancionador n.º BA 0756/06 - RT 001903/08, en materia de transportes. (2009084573)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0756/06, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Barragán Flecha, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Gonzalo Hernández, n.º 1. C.P. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Tres mil trescientos un euros (3.301 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 20 de noviembre de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •